

ACAIP MUESTRA SU ABSOLUTA DISCONFORMIDAD CON LA SENTENCIA POR LA AGRESIÓN A UN FUNCIONARIO DE LA PRISIÓN DE HUELVA

ACAIP HUELVA quiere expresar su preocupación por la sentencia dictada por el Juzgado de lo Penal número 3 de Huelva sobre los graves hechos sucedidos el 4 de mayo de 2014 en el centro penitenciario donde un funcionario que prestaba servicio en un módulo que alberga a los internos más peligrosos, fue introducido por la fuerza dentro de una celda y agredido por dos internos, agarrándolo del cuello y propinando golpes a dicho funcionario. Incluso uno de los agresores reconoce, según obra en la documentación en el proceso, que la intención de los acusados era secuestrar al funcionario para realizar una serie de reivindicaciones a la dirección del centro. Y si la gravedad de los hechos no fue a mayores, evitando que la vida del funcionario corriera peligro, fue por la decisiva colaboración de otros reclusos y la rápida intervención de los funcionarios. Aún así el funcionario, fue objeto de graves daños no sólo físicos sino también psicológicos, siéndole preciso tratamiento psicológico.

Entendemos que dicha resolución judicial no refleja la gravedad de los hechos al condenar a los acusados por estos hechos con las penas, al principal acusado, de prisión de 10 meses y multa de 3 meses; y al otro interno que participó en la agresión, con las penas de prisión de 7 meses y 3 meses de multa.

En nuestra opinión, con esta sentencia, parece dar mayor credibilidad a las declaraciones realizadas por los acusados que a los testimonios del funcionario agredido, funcionarios intervinientes en el incidente e internos que acudieron en auxilio del funcionario.



cphuelva@acaip.info

twitter



[@acaip_huelva](https://twitter.com/acaip_huelva)

En este sentido, no entendemos como se puede graduar de esta manera el delito de atentado recogido en la sentencia ,a vista de los hechos que estamos describiendo, ni mucho menos atenuar la pena por entender que los dos acusados actúan en estado de arrebatu u obcecación alegando, citando palabras textuales de la sentencia: “cuasi obsesión tienen ambos internos con que están siendo perseguidos sistemáticamente de forma intencionada”, cuando el principal acusado ha sido condenado por treinta delitos, a lo largo de su dilatada trayectoria delictiva, de los cuales tres de ellos han sido delitos de atentado contra los funcionarios públicos y otros tres por resistencia o desobediencia grave contra funcionarios públicos.

Un Servidor Público, como lo es un Funcionario de Instituciones Penitenciarias, debe gozar de la mayor protección en el ejercicio de sus funciones, por lo que entendemos que las condenas debieran de ser más acordes a la gravedad del hecho, sino se puede dar la impresión que agredir a un funcionario perteneciente a la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias sale realmente barato.

Y porque entendemos que los trabajadores penitenciarios tienen derecho de una mayor consideración y protección administrativa y judicial, cuestión ésta que la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias se niega a contemplar, y que paralelamente entendemos que sentencias de esta naturaleza en nada ayudan al colectivo que representamos, ACAIP HUELVA prestará la asistencia jurídica necesaria al funcionario agredido para que dicha resolución judicial sea recurrida y luchar jurídicamente para un mayor castigo de este tipo de hechos para obtener una mayor protección de nuestro colectivo ante este tipo de agresiones.

